

Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. Convocatoria
2016

Resolución P. N° 351/16
Buenos Aires, 28 de abril de 2016

VISTO:

la Resol. CE N° 1137/16 por la que se estableció la convocatoria 2016 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (BEVC) y que aprobó su cronograma; y

CONSIDERANDO:

que por la mencionada resolución se encomendó a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte la adecuación de la normativa desde la perspectiva de mejora continua, y la elaboración de insumos del programa (bases, reglamento, formularios, instructivos, afiche, etc.);

que, a su vez, allí se habilitó a los becarios de la convocatoria 2015 a solicitar una extensión de su beca por siete meses;

que la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte ha presentado su propuesta para las bases de la convocatoria, reglamento, instructivo para postulantes, instructivo para las instituciones universitarias públicas; afiche de promoción de la convocatoria y los formularios de solicitud de beca 2016, de rendimiento académico; de extensión de beca para becarios de la convocatoria 2015;

que estos elementos permiten realizar la convocatoria en tiempo y forma;

que, asimismo, debe avanzarse en la elaboración de los elementos pendientes para completar la convocatoria, como ser la ficha de control admisibilidad, del modelo de acta de evaluación final, del instructivo de gestión para las IUP; la designación de las sedes regionales de evaluación y la integración de la comisión ad hoc del programa;

que, consecuentemente, debe proveerse de conformidad a lo actuado;

que se resuelve en esta instancia por razones de oportunidad y en aplicación de las atribuciones conferidas por el artículo 33° del Estatuto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ad referéndum del Comité Ejecutivo
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las bases para la convocatoria 2016 de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN) que como anexo I se agregan a la presente.

Artículo 2º: Aprobar el reglamento para la convocatoria 2016 para las Becas EVC-CIN que se incluye como anexo II.

Artículo 3º: Aprobar el instructivo para postulantes de la convocatoria 2016 de las Becas EVC-CIN que se agrega como anexo III.

Artículo 4º: Aprobar el formulario de solicitud para la convocatoria 2016 para las Becas EVC-CIN que figura como anexo IV.

Artículo 5º: Aprobar el formulario de solicitud de extensión, modelo de nota de conformidad del director y la planilla de certificación de antecedentes académicos de la Becas EVC-CIN para aquellos beneficiarios de la convocatoria 2015, que como anexo V se agregan a la presente.

Artículo 6º: Aprobar el afiche para la convocatoria 2016 de Becas EVC-CIN agregado como anexo VI e instruir a las instituciones públicas a que procedan a su difusión.

Artículo 7º: Encomendar a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte la elaboración de la ficha de control admisibilidad, del modelo de acta de evaluación final, del instructivo de gestión para las IUP, la designación de las sedes regionales de evaluación y la integración de la comisión ad hoc del programa.

Artículo 8º: Regístrese, dese a conocer y archívese.

MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA
Secretario Ejecutivo

GUILLERMO R. TAMARIT
Presidente